

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 540

MAT.: AUTORIZA PRÓRROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS POR MOTIVOS QUE INDICA.

LA SERENA, 1 3 AGO. 2018

## **VISTOS:**

1) Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2) Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, 3) Ley N° 21.053, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2018, 4) D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 5) Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, 6) Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, 7) Resolución N° 015/011 (19/05/2017) que delega facultades a la Directora Regional; 8) Resolución N° 015/018, de fecha 23.01.2015, que nombró a la Directora Regional; 9) Resolución Exenta 015/055, de fecha 09.01.2018, que prorroga nombramiento de a la Directora Regional.

## **CONSIDERANDO:**

- 1º Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI** es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.
- **2º** Que, con fecha 17 de julio de 2017, la Dirección Regional de Junji suscribió un contrato de suministro de ejecución de obras de infraestructura de jardines infantiles clásicos, alternativos y oficinas de la provincia de Elqui, región de Coquimbo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles con don Adolfo Marin Rodriguez.

3º Que en la cláusula séptima del contrato se contempla la posibilidad de prorrogarlo por el periodo de un año siempre y cuando la gestión del contrato no haya presentado inconformidades recurrentes e importantes, que hubiesen ameritado la aplicación de más de dos multas, o bien que la Unidad supervisora del contrato haya informado fundadamente antecedentes que hagan inconveniente su continuidad.

4º Que atendida las necesidades del Servicio, conforme a solicitud realizada por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) don Rolando Ponce Pizarro, resultó indispensable prorrogar dicho contrato por el plazo de un mes, lo que se verificó en virtud de Resolución Exenta Nº 015/474, de fecha 13.07.2018.

5º Que, atendidas las necesidades del Servicio de mantener dicho contrato de suministro y que ninguna de las hipótesis contempladas en el numeral precedente se han verificado, resulta indispensable disponer de la prórroga del contrato por el plazo de un mes, a contar de la fecha de término de la prórroga (13.08.2018).

6º Que se requiere la dictación de un acto administrativo que así lo disponga.

## **RESUELVO:**

1º AUTORÍCESE la prórroga del contrato de suministro de ejecución de obras de infraestructura de jardines infantiles clásicos, alternativos y oficinas de la provincia de Elqui, región de Coquimbo suscrito con don ADOLFO MARIN RODRIGUEZ, de fecha 17.07.2017, por el periodo de un mes adicional.

> **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE** POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)



MIBR/CPC/PPA/ppa -c.c. Subdirección de Asesoría Jurídica.

c.c. Subdirección de Infraestructura

-c.c. Subdirección de Recursos Financieros

-c.c. Oficina de partes.

